

LLAMADO PÚBLICO A INTERESADOS

Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/2011

Sr. Presidente del Consejo Directivo de la URSEC.

Ing. Gabriel Lombide.

Presente.

Carlos Falco Melogno, C.I. 181.248-4, en representación de **PAFINOL S.A.**, (según certificado notarial que se adjunta) inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva y en el Banco de Previsión Social con el número 215389710017, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 632 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida 18 de Julio 856 Piso 5° de la ciudad de Montevideo (telefax 2 900 4563), al Sr. Presidente del Consejo Directivo de la URSEC decimos:

Que venimos, en tiempo y forma, a presentarnos al llamado público a interesados en suministrar el servicio de televisión para abonados empleando tecnología "MMDS" (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto) en las zonas rurales circundantes de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, convocado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 120 de fecha 4 de marzo del 2011.

I. ACLARACIONES PREVIAS

1. Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1017 de fecha 22 de diciembre de 1992, Carlos F. Falco Melogno fue autorizado a suministrar el servicio de televisión para abonados, modalidad "cable", en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

2. Por Resolución de la URSEC N° 294 de fecha 9 de agosto del 2007 se autorizó al Sr. Carlos Falco Melogno a transferir la licencia Clase D para la prestación del servicio de Televisión para Abonados en la localidad de Minas, Departamento de Lavalleja a favor de la empresa Pafinol S.A.

3. El surgimiento de la tecnología “MMDS” (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto) permite a los operadores de televisión para abonados poner a disposición de los habitantes de las zonas rurales del Departamento de Lavalleja un servicio complementario para mayor cobertura.

4. Resulta de interés de la compareciente ampliar la prestación del servicio de televisión para abonados, mediante la utilización de tecnología MMDS, a las zonas rurales de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

5. El presente llamado licita la adjudicación, en carácter precario y revocable, de dos grupos de cuatro canales radioeléctricos consecutivos cada uno, de 6 Mhz de ancho de banda, en condición de exclusivos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Grupo 1 (Polarización Vertical):

- Canal E 1. Límites (Mhz) 2572 - 2578;
- Canal F 1. Límites (Mhz) 2578 - 2584;
- Canal E 2. Límites (Mhz) 2584 - 2590;
- Canal F 2. Límites (Mhz) 2590 - 2596;

b) Grupo 2 (Polarización Horizontal):

- Canal E 3. Límites (Mhz) 2596 - 2602;
- Canal F 3. Límites (Mhz) 2602 - 2608;
- Canal E 4. Límites (Mhz) 2608 - 2614;
- Canal F 4. Límites (Mhz) 2614 - 2620;

6. La compareciente se presenta en esta instancia a solicitar la adjudicación de los canales correspondiente al Grupo 2 (Polarización Horizontal).

7. La digitalización de los servicios, mediante la realización de una importante inversión económica en equipamiento de última generación, permite que en cada canal asignado pueda transmitirse hasta un total de 8 señales digitales, por lo que de resultar adjudicataria del grupo de canales solicitado, se estaría en condiciones de brindar al usuario un total de 32 señales de la más alta calidad.

8. Si bien esta situación constituye indudablemente una significativa mejoría para los usuarios del sistema (usuarios que con el formato analógico podían llegar a recibir

hasta un máximo de una señal por cada canal asignado), resulta insuficiente para competir en forma igualitaria con otros servicios existentes en la zona, fundamentalmente respecto de aquellos usuarios que reclaman servicios tales como "HD" o una mayor cantidad y variedad de señales que el servicio actualmente ofrecido (32 señales digitales).

9. Corresponde mencionar que la empresa norteamericana DirecTV S.A. cuenta con la posibilidad de ofrecer a nivel nacional un paquete de señales bastante superior en cantidad de señales y calidad de imagen, en la medida que no sufre la limitación espacial que sí tienen las empresas que prestan el servicio empleando tecnología MMDS.

Por su parte, la propuesta de servicio ofrecida por las empresas que comercializan las denominadas "AZ Box" también resulta más atractiva para los consumidores en virtud de que posee una mayor cantidad de señales. En efecto, estos equipos permiten captar una importante cantidad de señales internacionales que incluyen todos los canales HBO, AXN, Cinemax, E!, Movie City, Fox Sports, todo el paquete Discovey, todo el paquete Disney, ESPN, Play Boy, además de todo el fútbol y películas "Premiun" mediante el pago de un precio único que oscila en el entorno de los US\$ 180.

10. De lo expuesto surgen claramente explicitadas las dificultades que encuentra una empresa nacional -familiar -, de pequeño porte, para competir con servicios ofrecidos por grandes multinacionales (en el caso, DirecTV S.A.) o por servicios que carecen de licencia habilitante, que no abonan ningún tipo de impuestos ni generan mano de obra alguna.

11. Sin perjuicio de ello, es intención de Pafinol S.A., en caso de resultar adjudicataria de los canales licitados, continuar invirtiendo en la mejora de los servicios ofrecidos a los usuarios, para estar en condiciones de competir con estos otros servicios ofrecidos en el área de cobertura. Para ello resulta de fundamental relevancia contar con un mayor número de canales que permitan ofrecer una mayor cantidad y variedad de señales, así como también agregar otro tipo de servicios, tales como el HD.

12. Por tal motivo, venimos a solicitar a esta Unidad se autorice la adjudicación de un canal radioeléctrico adicional a los licitados en esta instancia, lo que nos permitirá

ofrecer hasta 8 señales adicionales (un total de 40 señales digitales) o en su caso, señales con sistema "HD" (High Definition), lo que en cualquiera de los casos redundará en una ostensible mejora en la calidad de los servicios resultando de esta forma beneficiados los usuarios.

13. En conclusión, la presente comparecencia tiene por objeto:

- en primer lugar, solicitar a esta Unidad la adjudicación de los canales radioeléctricos licitados correspondientes al Grupo N° 2 (Polarización Horizontal);
- en segundo lugar, y por razones de mejor servicio, se solicita a esta Unidad la adjudicación de un canal adicional a los licitados en esta instancia, bajo las mismas condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego.

II. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "PAFINOL S.A." DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- Existencia de Pafinol S.A. como persona jurídica debidamente constituida.

14. Se agrega la siguiente documentación debidamente certificada:

- Testimonio por exhibición certificado por Esc. Público del acta constitutiva, estatutos y contratos sociales y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio e indicando el objeto y giro de la misma y los servicios que actualmente presta (Documento N° 1).
- Testimonio notarial que acredita la representación de la Sociedad, la que está a cargo del Sr. Carlos Falco Melogno (doc. N° 2).

Testimonio notarial por exhibición del registro de acciones del que surge inequívocamente la composición del capital social al momento de presentación de la propuesta (Doc. N° 3).

- Domicilio constituido, teléfono, fax y correo electrónico

15. Se constituye domicilio a los efectos de la prestación del servicio en la calle Callejón De Luca 451, ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Teléfono: 44424001.

Fax: 44428714.

Correo electrónico: federalfm@federalfm.com.uy.

- Solvencia económica

16. La sociedad Pafinol S.A. acredita capacidad económica en concordancia con el Proyecto Técnico y Plan de Inversiones mediante la agregación del Balance correspondiente al último ejercicio anual cerrado, certificado por la Cra. Pública Mariana Bertonasco (Documento que se identifica con la letra 4).

- Depósito de garantía

17. Se ha dado cumplimiento al depósito en garantía de mantenimiento de solicitud por la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), según surge del comprobante de depósito expedida por la URSEC de fecha 30 de marzo del 2011 (Doc. N° 5).

- Informe pormenorizado sobre planes y proyectos

18. Se adjunta informe técnico del cual surge una descripción pormenorizada sobre los planes de desarrollo y proyectos de inversión efectuados, así como de los que se pretende implementar en el futuro cercano por parte de Pafinol S.A. para alcanzar una mejora progresiva y permanente en la prestación de los servicios.

Cumplimiento de obligaciones con organismos estatales

19. Pafinol S.A. se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social ante la DGI y BPS, según se acredita con el Certificado Común de BPS y testimonio notarial de Certificado Único de DGI que se acompañan. (Docs. N° 6).

20. Asimismo, se deja constancia que la compareciente, al día de la fecha, no mantiene ningún adeudo frente a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

No obstante, se está aguardando a que la División Contable de la URSEC resuelva, al amparo de los criterios fijados por el recientemente sancionado Decreto N° 23 de fecha 19 de enero del 2011, si se verifica o no la existencia de alguna suma que debe cancelarse por parte de la compareciente.

- Compra de las bases al llamado

21. Se adjunta al presente, fotocopia autenticada del recibo que acredita la compra de las bases correspondientes al presente llamado (Doc. N° 7).

- Agrega Contrato de Adhesión

22. Se adjunta modelo de contrato de adhesión dando cumplimiento a las obligaciones contraídas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003 y Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Doc. N° 8).

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RESPECTO DE LOS SOCIOS DE PAFINOL S.A. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- Ciudadanía

23. Los Sres. Carlos Francisco Falco Melogno, C.I. 181.248-4, Héctor Marcelino Falco Fornaro, C.I. 3.596.249-5, Pablo Daniel Falco Fornaro, C.I. 2.530.531 -4 y Carlos Enrique Falco Fornaro, C.I. 3.067.704 - 9, son ciudadanos naturales uruguayos, mayores de edad, lo que se acredita con las fotocopias del documento de identidad que se acompañan (Docs. N° 9, 10, 11 y 12).

- Domicilio.

24. El Sr. Carlos Francisco Falco Melogno se domicilia en Ellauri 576, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, lo que se acredita con el certificado de residencia expedido el día 18 de marzo de 20011, por la Jefatura de Policía del departamento de Lavalleja que se adjunta (Doc. N° 13).

25. El Sr. Héctor Marcelino Falco Fornaro se domicilia en 18 de julio 861 Apto. 0 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, lo que se acredita con el certificado de residencia expedido el día 18 de marzo de 2011, por la Jefatura de Policía del departamento de Lavalleja que se adjunta (Doc. N° 14).

26. El Sr. Pablo Daniel Falco Fornaro se domicilia en Zelmar Michelini y Guernica de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, lo que se acredita con el certificado de

residencia expedido el día 18 de marzo de 20011, por la Jefatura de Policía del departamento de Lavalleja que se adjunta (Doc. N° 15).

27. El Sr. Carlos Enrique Falco Fornaro se domicilia en la calle 19 de abril y Ruta 12 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, lo que se acredita con el certificado de residencia expedido el día 18 de marzo de 20011, por la Jefatura de Policía del departamento de Lavalleja que se adjunta (Doc. N° 16).

- Declaración jurada de fe democrática

28. Los Sres. Carlos Francisco Falco Melogno, Héctor Marcelino Falco Fornaro, Pablo Daniel Falco Fornaro y Carlos Enrique Falco Fornaro, por la presente, realizan declaración jurada de fe democrática y aceptación de la forma Democrática y Representativa de Gobierno establecida en la Constitución de la República.

- Declaración jurada de cumplimiento del marco regulatorio

29. Los Sres. Carlos Francisco Falco Melogno, Héctor Marcelino Falco Fornaro, Pablo Daniel Falco Fornaro y Carlos Enrique Falco Fornaro, por la presente, realizan declaración jurada por la cual manifiestan conocer y se obligan a cumplir con todas las normas del marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones.

- Habilitación policial

30. Según se acredita con la documentación que se adjunta e identifica con los N° 17 y 18, los Sres. Carlos Francisco Falco Melogno, Héctor Marcelino Falco Fornaro, Pablo Daniel Falco Fornaro y Carlos Enrique Falco Fornaro han solicitado el certificado de antecedentes policiales ante la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Solvencia económica

31. Los Sres. Carlos Francisco Falco Melogno, Héctor Marcelino Falco Fornaro, Pablo Daniel Falco Fornaro y Carlos Enrique Falco Fornaro, poseen capacidad económica en concordancia con el Proyecto Técnico y Plan de Inversiones a efectivizar, lo que se acredita con el certificado notarial - expedido por la Esc. Claudia Valeria García - que se adjunta (Doc. N° 19), del que surge relación de bienes de cada uno de ellos.

IV. CARACTERÍSTICAS SOCIALES DEL PROYECTO

- Programación

32. La grilla de programación consta de una variada y selecta cantidad de señales nacionales y extranjeras:

- 1- CNN
- 2- Fox Cine
- 3- Siempre Cine
- 4 - TCM
- 5 - TyC Sport
- 6 – El Garage TV
- 7 - America
- 8 - America Sport
- 9 - LIVE
- 10 - FX
- 11 - Nat Geo
- 12 – Sun Chanel
- 13 - ATC
- 14 - Argentínísima
- 15 - TV Ciudad
- 16 – Sembrando (A + V. Agregando Valor).
- 17 - Canal 5 Sodre
- 18 - VTV
- 19 - Discovery Kid
- 20- Rural
- 21 - ESPN
- 22 - SPACE
- 23 - Discovery
- 24 - La Red
- 25 - Canal 4 Montecarlo
- 26 - Canal 10 Saeta
- 27 - Canal Local Minas Cable (Canal 2).
- 28 - Canal 13 Minas
- 29 - HBO

30 - Much Music

31 - C5N

32 - Fox Sport

Según se puede apreciar, la grilla de canales cuenta con 9 señales nacionales, una de las cuales es de producción exclusivamente local (Canal 2 Local Minas Cable).

33. El canal local cuenta con tres informativos locales propios y produce 6 programas de identidad exclusivamente local, además de diversos contenidos audiovisuales de características deportiva y/o agropecuaria:

- 1) Identidad Agropecuaria - Miércoles.
- 2) Zona Caliente-Deportivo - Lunes.
- 3) De mujer a Mujer - Viernes
- 4) Propuesta - Jueves
- 5) Aquellos Tiempos - Martes.
- 6) Desde adentro – Sábados.
- 7) La Lupa TV.
- 8) Fútbol local.
- 9) Remates Agropecuarios por pantalla.

* En el caso del programa La Lupa TV señalamos la participación activa de una persona no vidente.

34. El Canal 2 realiza la transmisión en vivo y en directo de todos los eventos locales de importancia en la zona, a saber: Noche de los Fogones, Minas y Abril, Semana de Lavalleja, Fiesta del Alfajor, Carnaval Local, Fútbol local entre otros.

35. Asimismo, el canal local permite que diversos actores de la sociedad civil puedan manifestarse a través de un medio de comunicación masivo, participando de manera conjunta en la realización de actividades que procuran el bienestar de los habitantes de nuestro Departamento. En tal sentido, se agregan cartas con expresiones de apoyo por parte de: La Comisión Fomento de la Escuela Técnica de Minas, Casa de Residentes de Lavalleja, Centro Cultural Casa de la Juventud, Tablado “A Don Ata”, Rotary Club de Minas, La Organización y Centro Despertar, Vida Pleno (Doc. N° 20 a 26).

Se ha participado también en diversas campañas de bien público, ej. de recaudación a favor del Sr. Alfredo Gomendio, para la obtención de fondos para la realización de una operación de ojos en Cuba (Doc. N° 27), Telemaratón, Remate de artículos donados, campañas de beneficencia, campaña de recolección de pilas, Jineteando por los niños, etc.

- Empleos

36. La prestación del servicio genera actualmente los siguientes puestos de trabajo:

- 4 trabajadores que realizan instalaciones y atienden reclamos;
- 2 trabajadores que realizan tareas administrativas;
- 1 trabajadores que realiza tareas de cobranzas;
- 1 técnico de cabecera y planta emisora;

Se prevé para un futuro cercano, cuando el servicio se encuentre plenamente desarrollado, la posibilidad de incorporar 2 nuevos trabajadores para la realización de instalaciones y atención de reclamos.

Por otra parte, el canal local cuenta con 3 trabajadores directos, y a través de la realización de co – producciones de carácter local genera 12 puestos de trabajo adicionales.

37. En definitiva, la prestación del servicio de televisión para abonados empleando tecnología MMDS genera 11 puestos de trabajo directos -con la posibilidad de que en un futuro cercano se incorporen dos empelados más - y 12 puestos de trabajo de manera indirecta.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

38. Se adjunta Proyecto técnico suscripto por el Técnico responsable, Sr. Washington Mello (Doc. N° 28).

Por las razones expuestas, al Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad solicitamos:

I. Se nos tenga por presentados y por constituido domicilio a estos efectos, en Avenida 18 de Julio 856 Piso 5° (telefax: 2 900 4563).

II. El Poder Ejecutivo autorice a Pafinol S.A., la adjudicación de los canales radioeléctricos solicitados en el cuerpo de este escrito para la prestación del servicio de televisión para abonados empleando tecnología "MMDS" (Sistema de Distribución Multiseñal Multipunto) en las zonas rurales circundantes de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja

III. Autorizamos a que los Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena indistintamente, nos representen ante esta Unidad con las más amplias facultades.

IV. Autorizamos a la Dra. Fernanda Cardoso, Sras. Mariana Luzardo y Daniela Silva a que examinen el expediente, lo retiren en confianza, lo reproduzcan, etc., indistintamente.